

**RESOLUCIÓN No. 068
28 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante la Resolución No. 067 del 24 de julio de 2025, aceptó la renuncia del cargo al doctor **LUIS MARIO OSPINA RINCÓN** como Juez Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, a partir del día veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0659 del 24 de julio del corriente año, en el cual se indica que: “(...), existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de JUEZ en provisionalidad en Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada - Caldas (Por renuncia del Doctor Luis Mario Ospina Rincón, mediante resolución No 067 del 24 de julio de 2025), (...)”.
3. Que según lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante definitiva, en sesión de Sala Plena se realizó el estudio y discusión de la referida norma, se analizó y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, de donde se observa que ninguno de los empleados cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de Juez, razón por la cual se postuló al doctor **VÍCTOR DAVID SALDARRIAGA CARDONA**.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **PROVISIONALIDAD**, en el cargo de Juez Civil del Circuito de La Dorada, Caldas al Doctor **VÍCTOR DAVID SALDARRIAGA CARDONA**, quien es abogado titulado, ostenta propiedad como Secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Civil del Circuito.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROVISIONALIDAD** al Doctor **VÍCTOR DAVID SALDARRIAGA CARDONA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 75.093.985 de Manizales, como Juez Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, a partir del día veintiocho (28) de julio de 2025, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al Doctor **VÍCTOR DAVID SALDARRIAGA CARDONA** el presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 068
28 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8eb44968e3072955be700bde431908464fd7b20e2786626c0e51a0f2ec6eaf8

Documento generado en 28/07/2025 04:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

